

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 NOV 2018	
Recibido.....	11:00.....Hs.
Exp. N°.....	35740 PE.....

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

MENSAJE N°

4745

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 NOV 2018

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba, ad referéndum de esa H. Legislatura, el CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS celebrado entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, en fecha 13 de noviembre de 2017, en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo).

Que a través del convenio de referencia las partes acuerdan implementar el Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), dentro del marco académico exigido por la Ley Superior de Educación, la Resolución del Ministerio de Educación N° 498/06, el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, y la Resolución N° 18/09 C.D. (reglamentaria de dichas prácticas), con el objetivo de completar la formación teórica-práctica de los alumnos adquirida durante su educación universitaria, y vincularlos con el ámbito público o privado, promoviendo la transición entre la etapa educativa y la laboral.

Este Poder Ejecutivo aprobó la gestión, ad referéndum de esas H.H.C.C. Legislativas, por Decreto N° 1408 de fecha 8 de junio de 2018.

Se remite expediente N° 00215-0005501-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en el que obran los antecedentes.

Saludo a V.H. atentamente.

MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO
MINISTRO DE SEGURIDAD



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

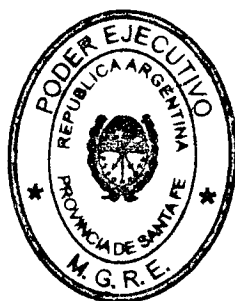
LEY:

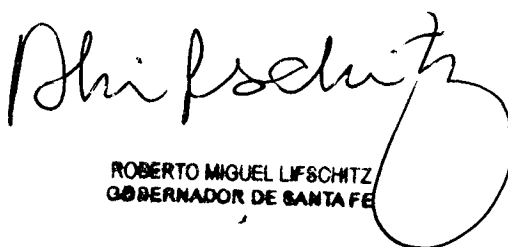
ARTICULO 1º: Apruébase el CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS celebrado el día 13 de noviembre de 2017, en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo), entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, registrado en fecha 28 de noviembre de 2017, bajo el N° 8109, al Folio 61, del Tomo XV, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1767/84), por el cual las partes acuerdan implementar el Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), con el objetivo de completar la formación teórica-práctica de los alumnos adquirida durante su educación universitaria, y vincularlos con el ámbito público o privado, promoviendo la transición entre la etapa educativa y la laboral; y que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO
MINISTRO DE SEGURIDAD




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

CONVENIO N° 8199

Registrado en Fecha 28/11/2017
al Folio 061 Tomo XV
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 bis - 2000 ROSARIO
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. (0341) 480-8531/5

CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Entre la **FACULTAD de ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO y DISEÑO**, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO**, representada en este acto por el Mg. Arq. Adolfo del Río, en su carácter de Decano de la Facultad, DNI 13.958.296, con domicilio legal en la calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, en adelante **LA FACULTAD**, por un lado, y por el otro lado el **MINISTERIO de SEGURIDAD de la PROVINCIA de SANTA FE**, representado en este acto por el Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro, en su carácter de Ministro de Seguridad, con domicilio legal en calle 1ª Junta 2823 de la ciudad Santa Fe, en adelante **EL MINISTERIO**, sobre la base que LA FACULTAD está interesada en que los alumnos de la carrera de Arquitectura efectúen prácticas profesionales que integran la currícula, como parte de su formación académica-profesional, y EL MINISTERIO, a su vez, se encuentra interesado en disponer de estudiantes avanzados de la mencionada carrera para desarrollar funciones en la Dirección Provincial de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto, conforme a la capacitación práctica exigida por LA FACULTAD, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Implementar entre los firmantes el SISTEMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS (en adelante PPS) dentro del marco académico exigido por la LEY SUPERIOR DE EDUCACIÓN, la Resolución N°498/2006 del Ministerio de Educación, el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura y la Resolución N° 018/2009 C.D, que reglamenta las PPS para la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario.-

SEGUNDO: Las PPS tienen como objetivo complementar la formación teórico-práctica de los alumnos adquirida durante su educación universitaria, y vincularlo con el ámbito público o





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 bis - 2000 ROSARIO
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. (0341) 480-8531/5

privado, promoviendo el desarrollo de capacidades necesarias para abordar las funciones que se desenvuelven en el mismo, con fundamentos científicos, técnicos y éticos, contribuyendo a estrechar vínculos entre la Facultad y su entorno local, y a la transición entre la etapa educativa y la laboral de los alumnos.-

TERCERO: Las PPS, como actividad complementaria en la formación y especialización de los alumnos, se desarrollarán bajo control de LA FACULTAD, a través de los Tutores Académicos designados al efecto, sin perjuicios del cumplimiento por parte de los alumnos de las disposiciones vigentes en el ámbito de EL MINISTERIO, que designará los Tutores Externos responsables de los practicantes.-

CUARTO: LA FACULTAD, comunicará a EL MINISTERIO la nómina de los alumnos que, previa aprobación y autorización, por parte de aquella, accedieron a las PPS dentro del régimen anteriormente descrito, debiendo EL MINISTERIO prestar su conformidad para con el o los alumnos propuestos.-

QUINTO: La prestaciones desarrolladas por los alumnos bajo la modalidad de las PPS no generará ni creará ninguna relación de dependencia entre el alumno y EL MINISTERIO, ni participa de las características particulares del contrato de empleo público ni de las pasantías, las que se rigen por otro marco legal.-

SEXTO: Las PPS tendrán una duración mínima de 80 hs. reloj, la que se acreditará con la constancia que al efecto otorgue EL MINISTERIO.-

SÉPTIMO: EL MINISTERIO se compromete a brindar a los alumnos los soportes técnicos y materiales necesarios para cumplir acabadamente con los objetivos propuestos al implantar el servicio y desarrollo de las P.P.S.-





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 bis - 2000 ROSARIO
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. (0341) 480-8531/5

OCTAVO: El alumno deberá cumplir las reglamentaciones internas de EL MINISTERIO, las que se pondrán en su conocimiento en forma previa a su ingreso, facilitándose la lectura de las mismas, si es que fuera menester conocer con inmediatez.-

NOVENO: Durante el desarrollo de las PPS, consideradas como una extensión del ámbito de aprendizaje, el alumno quedará igualmente sometido a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD y será pasible de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponderle.-

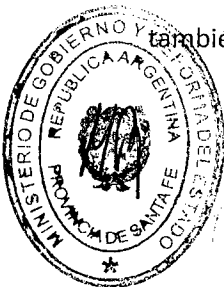
DECIMO: Los objetivos educacionales, actividades, tareas, rotación de los alumnos, y régimen disciplinario serán establecidos por ambas partes, las que otorgaran al finalizar la PPS un *'Certificado de cumplimiento de su Capacitación'* que acredite la labor realizada en calidad y cantidad.-

DECIMOPRIMERA: Durante el desarrollo de las PPS LA FACULTAD brindará una cobertura de seguro que proteja a los alumnos durante el periodo que dure la PPS. En caso de que el alumno se vincule como consecuencia de la PPS a tareas o áreas de riesgo EL MINISTERIO adoptará además las coberturas que las mismas requieran.-

DECIMOSEGUNDA: Para el presente acuerdo EL MINISTERIO, podrá prever, a su exclusivo cargo, una asignación estímulo o ayuda al estudio para los alumnos que desarrollen las PPS, cuyo monto en pesos quedará asentado en el Acuerdo Individual de cada uno de los alumnos.-

DECIMOTERCERA: Sin perjuicio de la firma del presente convenio entre las partes, para dar inicio a cada PPS, se suscribirá entre las partes y por triplicado, un Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada (PPS) con cada alumno, a suscribir acordando las obligaciones de cada parte y el plan de trabajo aprobado por el Tutor Académico designado por LA FACULTAD, el que

también será suscripto por el Decano y/o Secretario de Asuntos Estudiantiles de LA FACULTAD y





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 bis - 2000 ROSARIO
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. (0341) 480-8531/5

por el Director Provincial de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad, Arq. Cristian Ariel Caturelli, en representación de EL MINISTERIO.-

DECIMOCUARTA: Conjuntamente con el Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada (PPS) el alumno, al inicio del período de práctica, deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad sobre la información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su capacitación en EL MINISTERIO, sea aquella información relacionada a la misma, a sus proveedores o co-contratantes o a los procesos y métodos adoptados. Dicha confidencialidad se mantiene aún extinguido el plazo de la PPS establecido en el Acuerdo Individual.-

DECIMOQUINTA: El incumplimiento por parte del alumno de las obligaciones mencionadas en el Acuerdo Individual, será considerado falta grave, constituyendo causa suficiente para que EL MINISTERIO resuelva dejar sin efecto el mismo, sin derecho a indemnización alguna, comunicando tal situación a LA FACULTAD a los efectos que adopte las medidas que estime corresponder.-

DECIMOSEXTA: Las PPS podrán darse por finalizadas anticipadamente por parte de EL MINISTERIO, LA FACULTAD o el alumno, mediante la invocación y acreditación de justa causa.-

DECIMOSEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de (2) dos años con la posibilidad de ser renovado por períodos similares.-

DECIMOOCCTAVA: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos, debiendo permitir la conclusión de las PPS que se hubiesen iniciado, sin generar a favor de las partes derecho a percibir compensaciones o indemnización alguna.-

DECIMONOVENA: En caso de controversia en cuanto a la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. No obstante lo expuesto anteriormente,





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



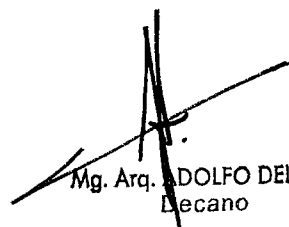
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 bis - 2000 ROSARIO
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. (0341) 480-8531/5

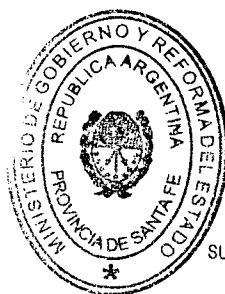
las partes se comprometen a intentar resolver en forma amigable cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiera surgir durante la implementación del presente, a través de sus representantes y eventualmente por un tercero, designado en forma conjunta.-

VIGÉSIMA: Las partes fijan sus domicilios especiales en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que en ellos se cursen.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de noviembre del año DOS MIL DIECISIETE.-


Lic. Maximiliano Pullaro
Ministro de Seguridad


Mg. Arq. DOLFO DEL RIO
Decano



ES COPIA


MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO